Junta de Andalucía

ACTA N.º 4 DE LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Código PRINEX: META-4 (9970, 1825, 694, 9959)
Código Expte. Contratación:2025/001361 CONTR 2025 603135

"ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ADICIONAL"
"PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN"

En Cádiz, a las **11:30 horas del día 18 de noviembre de 2025**, reunidos telemáticamente en la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), el Director Provincial, con la asistencia del Jefe de la Sección de Gestión, Rafael Fernández Cubero y el Técnico de Gestión, Antonio Maestre Cernadas, en el procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del Suministro de Agua Envasada para las Sedes de La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en la provincia de Cádiz. Expediente de Contratación: 2025/001361 CONTR 2025 603135 .

Expediente de contratación aprobado por Resolución del Director Provincial de AVRA en Cádiz con fecha de 9 de octubre de 2025, con un presupuesto máximo de licitación de 2.570,40 € (IVA del 10 % excluido) y con un valor estimado de 10.673,63 €.

Plazo de finalización de presentación de ofertas: Conforme al anuncio publicado el 9 de octubre de 2025 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, se fijó el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 27 de octubre de 2025, indicándose, en el citado anuncio, que la presentación del sobre único electrónico se realizaría exclusivamente de forma electrónica de conformidad con lo prevenido en la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Órgano de Contratación: El Director Provincial de Cádiz de AVRA.

La reunión tiene por objeto, el análisis de la documentación presentada por el adjudicatario propuesto con ocasión del requerimiento adicional practicado y las consecuencias que se deriven de la misma.

El Órgano de Contratación, asistido por el Técnico y el Jefe de Sección de Gestión, en su sesión de 13 de noviembre de 2025, acordó por unanimidad:

.../...

A tales efectos el Órgano de contratación dictó Resolución de Clasificación el 4 de noviembre de 2025 de conformidad con lo propuesto y se realizó el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mercantil 52409902D - VIVA AQUASERVICE SPAIN S.A., el mismo día 4 de noviembre de 2025 , mediante SIREC, siendo leída el día 11 de noviembre, concediéndole un plazo de siete días hábiles siguientes desde el envío del requerimiento, de conformidad con la cláusula 10.4.1 del PCAP que rige la licitación, por lo que se fijó el plazo hasta el 13 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO	19/11/2025	
	RAFAEL FERNANDEZ CUBERO		
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3TU6X9Y7EV7CXBZUZ8YDNDJ8P	PÁG. 1/3	

El requerimiento es contestado por la citada mercantil el 11 de noviembre de 2025 a las 11:51:02 horas número de registro 2025999013057119

Del análisis de la documentación presentada se comprueba que la misma no cumple con lo establecido la cláusula 10.4.2 del PCAP ya que adolece de alguna omisión y defectos no imputables a la empresa licitadora y que se reseñan:

En lo relativo a la identidad de la persona jurídica, se ha presentado la escritura de constitución tal como indica el PCAP pero falta la escritura de cambio de razón social de "Spanish Premium Aqua SA" a "Viva Aquaservice Spain SA ".

Por otra parte la mercantil ha presentado el Anexo IX del PCAP por el que autoriza a AVRA para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y a obligaciones con la Seguridad Social en procedimientos de contratación, no obstante dicha autorización AVRA carece de las herramientas y autorizaciones para conseguir los documentos siguientes:

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Por lo que se hace necesario su requerimiento a la empresa propuesta.

Es de aplicación de la doctrina establecida en la Resolución del Tribunal Administrativo Central De Recursos Contractuales en el Recurso nº 612/2020 C.A. Cantabria 23/2020 Resolución nº 897/2020, que indica:

… cierto es que la posición del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en origen era contraria a la admisión de la subsanación y su interpretación de manera flexible y que dicha interpretación se modificó mediante la Resolución 622/2019 de 6 de junio en el recurso 541/19 de la Comunidad del Principado de Asturias.

Posteriormente indica:
b) Cuando se cumplimenta el requerimiento de manera incompleta, momento en el que el Tribunal de Contratos ha rectificado su doctrina en el sentido de señalar que la correcta interpretación de los preceptos aplicables conforme a su objeto y finalidad exige admitir la subsanación en el plazo de tres días de los defectos u omisiones en que se hubiera incurrido al constituir la garantía definitiva (y no limitar la subsanación a la acreditación de su correcta constitución en el plazo inicial).

Asimismo el PCAP que rige la licitación indica que:

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa o el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación

A la vista de lo expuesto se adoptan los siguientes ***ACUERDOS****:*

PRIMERO y UNICO.- *Requerir a la mercantil* ***52409902D - VIVA AQUASERVICE SPAIN S.A.****, para que* ***en el plazo de 3 días naturales*** *presente la siguiente documentación adicional establecida en la cláusula 10.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación:*

- Escritura de cambio de razón social de "Spanish Premium Aqua SA" a "Viva Aquaservice Spain SA ".
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Es copia auténtica de documento electrónico

- Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato. Deberá presentar además el justificante de pago del último recibo. Se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

La documentación requerida deberá ser presentada por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. En caso de transcurrir el plazo concedido sin haber presentado la documentación, el órgano de contratación procederá a su exclusión del proceso de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, en los términos del art. 150.2 LCSP y la cláusula 10.4.3 del pliego de PCAP.

A tales efectos se realizó el requerimiento el día 17 de noviembre de 2025, mediante SIREC, siendo leído el día 18 de noviembre, concediéndole un plazo de 3 días naturales siguientes desde el envío del requerimiento, de conformidad con la cláusula 10.4.2 del PCAP que rige la licitación, por lo que se fijó el plazo hasta el 20 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas.

El requerimiento es contestado por la citada mercantil el 18 de noviembre de 2025 a las 10:59:39 horas, número de registro 2025999013310345.

Del análisis de la documentación presentada se comprueba que la misma cumple con lo establecido la cláusula 10.4.2 del PCAP .

Visto todo lo anterior se adopta por unanimidad los siguientes **Acuerdos:**

Primero.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado: SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, a la mercantil **52409902D - VIVA AQUASERVICE SPAIN SA, por un importe de 1.775,00 €, IVA excluido, un plazo de ejecución de 12 meses** y con una valoración global de 95 puntos sobre un total de 100, conforme a la oferta realizada.

Segundo.- Proponer al Jefe de sección de gestión de AVRA en Cádiz, Rafael Fernández Cubero, como responsable del contrato.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas del día arriba reseñado, el Órgano de Contratación ordenó levantar la sesión y que se expidiera la correspondiente Acta, para su aprobación mediante el correspondiente Vº Bº.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

DIRECTOR PROVINCIAL DE CÁDIZ	El JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN	EL TÉCNICO DE GESTIÓN
Raúl Ángel Román Holgado	Rafael Fernández Cubero	Antonio Maestre Cernadas

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO	19/11/2025	
	RAFAEL FERNANDEZ CUBERO		
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3TU6X9Y7EV7CXBZUZ8YDNDJ8P	PÁG. 3/3	